



LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO MONÁRQUICO CONSTITUCIONAL

Y DE INTERESES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS, TELEGRAMAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Murcia: un mes 2 pta. 50 cts., tres 7, seis 13, un año 24.—Fuera de Murcia: tres meses 7 pta. 50 cts., seis 14, un año 26.—En Ultramar y el extranjero, tres meses 12 pta.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Los pagos son adelantados.—No se admiten sellos.—Las suscripciones empiezan los días 1.º y 16 y terminan con los trimestres naturales.

UN NUMERO DEL DIA 10 CTMS. DE PRETA: ATLASADO 20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAavedra, RUE Taitbout, 55.

Se venden plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápoli, al precio de 8 y 5 rs. con rebajas segun la cantidad.

PETROLEO - CONTRASTE, NUM. 5. - Caja de dos latas, 97 rs y una lata 45, y una libra 12 cuartos.

SOLFEO Y PIANO EN 30 LECCIONES
Profesor: calle Nueva de S. Agustín, núm. 5. (Véase el anuncio.) 26-17

LA PAZ DE MURCIA.

En la tarde de mañana será traída desde su eremitorio del monte a la Santa Iglesia Catedral, la imagen de nuestra excelsa Patrona, a fin de dar principio a las rogativas que por la falta de lluvia ha pedido nuestro Ayuntamiento.

«El Amigo de Cartagena» se queja de la invasion de pobres forasteros que a la vecina ciudad ha acudido. De lo mismo nos quejamos aquí.

En una estadística de suscripciones que a un amigo y paisano, residente hoy accidentalmente en esta le hemos oído hacer, figura «El Diario de Almería» con 1.200, «La Crónica Meridional» con 800; «El Amigo de Cartagena» con 700, y a este tenor los demás. Nosotros no quisimos revelar el número de los abonados a LA PAZ pues no hubiera dicho nada en favor de esta población.

A algunos de los que pueden tomar parte en el décimo certamen de los Juegos Florales, y con quienes hemos hablado, sabemos les ha parecido bien el programa publicado.

Tan favorecido estuvo ayer tarde el paseo y feria de S. Anton, que hubo momentos en que la circulacion estuvo casi interrumpida por lo difícil que era atravesar por entre la masa de gente que se cruzaba: la tarde fué tan buena como la anterior. No faltaron tampoco familias que fueron a pasar el día en S. Antonio del monte.

El baile del Brillante en el salon del Teatro promete a los aficionados a estos recreos: entre el sexo masculino no se ven aquellas caras que espantaban y daban lugar a criminales hechos; todos son personas con quien gratamente se puede alternar. En el sexo femenino, por la prohibicion de descubrirse el rostro, no es posible conocer a las señoras que concurren; ni aun conociéndolas sería discreto revelar sus distinguidos nombres. Tambien hubo algunos concurrentes de sexo indescifrable. Como el orden depende del género de concurrentes, no hay que decir que es inalterable. El adorno del salon no es el de costumbre, pues todos los huecos tienen sus colgaduras y además de las lucas ordinarias, los empresarios han aumentado gran número de velas de esperma, todo lo cual da un carácter mas levantado a estos bailes respecto de los que en otras épocas han tenido lugar en el salon del todavia cenizoso Romea. Lo que no sabemos es si la empresa se reintegrará de los gastos que por adelantado ha hecho.

El atrevidor de consumos de Lorca ha presentado una exposicion pidiendo la rescision del contrato, acordando sobre ella el Ayuntamiento que no está en sus atribuciones otorgarla.

Esta noche celebra junta la Directiva del Entierro de la Sardina y nos alegraríamos sea más fecunda en acuerdos que la anterior.

La Directiva del Casino ha aceptado un nuevo modelo para el carro de la Sardina de este año, a fin de imprimirle novedad, y el cual permite darle todo el sorprendente efecto que en sí requieren estos recreos.

Con sentimiento trasladamos a nuestras columnas las siguientes líneas de «El Eco de Cartagena»:

«Los labradores de esta comarca, manifiestan los temores que abrigan de perder las pocas esperanzas que tenían de aguardar alguna cosecha.

El tiempo sigue seco, y sin ninguna indicacion favorable a la lluvia, si alguna se presenta desaparece convirtiéndose en fuerte viento.

Es deplorable el estado actual de nuestro campo, y si a esto se añade la paralización de las industrias metalúrgicas a

consecuencia de la baja que han sufrido todos los minerales, que son objeto de explotación en nuestra sierra, tendremos una idea exacta del estado precario de esta provincia, y de la miseria que en la lejananza se vislumbra.

Hé aquí el precio medio de los artículos de primera necesidad durante el mes de Diciembre último.

	MURCIA	PROVINCIA
	Pta. Cts.	Pta. Cts.
Hectolitro de trigo	26-26	26-16
de cebada	11-64	11-61
de centeno	11-30	11-30
de maiz	21-56	17-83
Kilogramo de garbanzos	0-61	0-62
de arroz	0-48	0-48
de carnero	1-12	1-15
de vaca	1-46	1-62
de tocino	1-33	1-65
de paja de trigo	0-03	0-04
de id. de ceb.	0-04	0-04
Litro de aceite	1-07	1-07
de vino	0-35	0-36
de aguardiente	0-89	0-88
Precio máximo del trigo, en Cieza	29-00	
mínimo de id. en Caravaca	24-37	
máximo de la cebada, en La Unión	13-15	
mínimo de id. en Lorca	10-90	

El Sindicato de Riegos de Lorca inspirado en las corrientes de la opinion pública que considera como la salvacion de la agricultura del país, la reconstruccion del Puente de Puentes, cuya principal misión ha recibido en la última eleccion verificada, descaando ante todo concertar las diversas aspiraciones que sobre tan vital asunto puedan existir, ha acordado llevarle a definitivo efecto por medio de una suscripcion a que concurren todos los interesados en la prosperidad del país, se realizan los fondos necesarios para el objeto indicado, por el país y para el país. Si este medio no diera el resultado satisfactorio, se valdrá de capital extraño al país para construirlo, reservándose éste la propiedad y administracion en beneficio de la comunidad, y si esto tampoco produce el efecto pretendido, acudirá a la subasta pública de la obra, sean cuales fueren los capitales que lo soliciten, pero a condicion, siempre que el Sindicato administrará, reglamentará y tendrá la propiedad, sin otros derechos el constructor que a indemnizarse del capital e interés que haya invertido y en la forma que se convenga.

El Ayuntamiento se ha adherido con entusiasmo al acuerdo y ha ofrecido cooperar por todos los medios que estén a su alcance para que se realice.

Felicitemos a los torquinos por su patriótica conducta, con la cual, indudablemente llegarán al fin deseado que casi vemos realizado, pues querer es poder.

SECCION OFICIAL.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA.

Se hace saber: Que no habiendo tenido efecto la subasta anunciada por segunda vez para la venta de los salados existentes en el paseo del Malecon por falta de licitadores, he resuelto se anuncie de nuevo para el día 22 del actual, a las 12 de la mañana, en las Salas Consistoriales bajo el tipo de 120 pta. y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal.

Murcia 17 de Enero de 1879.—El Marqués de Villalba de los Llanos.

SOCIEDAD ESCOLAR MEDICA DE MURCIA.

Programa del concurso a premios para el año de 1879.

Esta Sociedad, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en su actual Reglamento, ha dispuesto que el concurso ordinario para los premios de 1879, quede abierto desde el día de la fecha, bajo las bases y condiciones siguientes:

- Los temas para las Memorias serán:
 - 1.º Estudio químico acerca del aire atmosférico, con aplicaciones a la Patología y a la Terapéutica.
 - 2.º Métodos preferibles en el tratamiento de la tuberculosis pulmonal.
 - 3.º En qué casos está indicado racionalmente el empleo de la electricidad como agente terapéutico?
 - 4.º Causas productoras del calor animal.

Para los tres primeros puntos habrá un premio y un accésit, consistiendo el

primero, en el título de socio de mérito y una medalla de plata, y el segundo, en el de correspondiente por oposicion, ambos libres de derechos. Para el último se concederá un premio igual a los indicados y dos menciones honoríficas.

Podrán tomar parte en el concurso escribiendo Memorias sobre los tres primeros temas, únicamente los alumnos de las facultades de Medicina y Farmacia de las Universidades de España, siempre que no pertenezcan a la Sociedad como socios numerarios. Estos últimos solo podrán presentar trabajos sobre el tema núm. 4.

A cada una de las Memorias deberá acompañar un pliego cerrado en el que conste el nombre y residencia de su autor. Dicho pliego vendrá señalado con un lema igual al de la Memoria.

Será excluido del concurso todo trabajo firmado por su autor, ó con iniciales que puedan revelar su nombre.

El concurso quedará cerrado el día 1.º de Abril de 1879, y las Memorias se remitirán al Presidente de la Sociedad don Bernabé Guerrero, que vive plaza de Santo Domingo, núm. 28, Murcia.

Un Jurado, constituido por tres socios honorarios, Catedráticos de número de la facultad de Medicina de la Universidad central, calificará las Memorias que se presenten a concurso; y la Junta de Gobierno publicará oportunamente los lemas de los trabajos recibidos y de los que a juicio del Jurado hayan merecido premio ó accésit.

En la sesion inaugural, que tendrá lugar el día 6 de Julio del año próximo, se abrirán los sobres de los trabajos premiados inutilizándose en el acto los restantes.

Todas las Memorias que se reciban, serán de propiedad de la Corporacion, en cuyo archivo se guardarán.

Murcia 7 de Julio de 1878.—El Presidente, Bernabé Guerrero.—El Secretario temporal e Interino de Gobierno, Miguel Serrano Roca.

VARIEDADES.

EL BAILE DEL CASINO.

La reciente juventud es fuerte y vigorosa; nádie como ella para proyectar algo agradable; nádie tan a propósito para ejecutar lo proyectado.

El baile de anteañoche obra solo de ella, producto de una palabra que cundió como una chispa eléctrica en el Centro Marítimo Sardinero, núcleo de la joven pollería, es un timbre más que bien puede ostentar en honra suya.

No hay que dudarlo, la velada a ellos se les debió; ellos fueron los héroes de la fiesta.

Y no es adulacion, es purísima justicia. En la cabecera de un rigodon, rompiendo el vals ó la polka, sosteniendo un animado parlamento con alguna graciosa máscara, bebiendo el espumoso champagne con toda la canela que ellos saben; allí estaban ellos que son individualmente mas aun que buenos y en colectividad de influjo irresistible.

¡Bien por la pollería! ¡Paso a su baile! Omito describirlos el salon; ya lo hice el año pasado y repetir la descripción, sería inoportuno.

Esta noche no obstante, no presenté a primera hora el aspecto de otras veces. Muy pocas señoras con trajes de sociedad y algunas mas con disfraces, ocupaban en expectativo silencio parte del divan.

Se esperaba un baile frio y desanimado, la sinfonia de una ejecucion bastante... se escuchó con desaliento, pasó luego un rato, entraron algunas máscaras nuevas y dió principio el baile con el indispensable rigodon.

Casó el aristocrático paseo, que hacen algunos pollos aerosódico, entraron dos ó tres comparsas mas, empezaron las bromas de las máscaras y aquella atmósfera glacial de los primeros momentos fué sustituida por la candente que forma la ilusion tan propensa al optimismo exagerado como al pesimismo desastrado.

Allí eran ¡ay! de ver; los casados respirando un áura de hermosa libertad; los solteros, suspirando por las dulces cadenas que llaman matrimonio; los solterones, aspirando el humo del cigarro en la

antesala, y la infancia haciéndoles pendám con su inocencia.

Esto en el sexo fuerte, que en el débil, cubierto en as primeras horas casi todo no era posible adivinar aun, edad ni estado, siendo aventurado todo juicio, como pudo notar algun Tenorio de esos

«que poco escrupuloso en sus deberes, practicaba esa máxima sávida de que es fuerza adorar a las mujeres.» Siguió al rigodon un vals-polka, luego un vals y lan...; después la media hora de descanso que aprovecharon las damas para subir al tocador, quitarse la careta y presentar sus rostros, siempre hermosos, mas hechiceros todavía.

Entonces y vistiendo elegantes trajes de sociedad tuvimos el gusto de ver a la Sra. de Acuña con su linda Aurora, a la de Cañada con sus preciosas hijas; a la de Garcerán y de Martínez, a las señoritas de Lopez, de Selgas y de Ceballos; con caprichosos disfraces a las señoras de Cassola, de Lopez Calahorra, de Clemente, de Pardo, de Alix y de Bojart; señoritas de Almansa, de Pareja, de Terrer, de Fernandez Hermosa, de las Heras, de Crespo, de Caballero, de Berrueto, de Martínez y la bellísima Isabel Cebrian que vestía un airoso traje de Vaquera de la Finojosa, con propiedad y gracia inimitable.

De otras muchas pudiera decir; pero la careta no se desprendió un momento de sus rostros, y esto me obliga a imitar su reserva que me parece bien fundada.

¡Hay una plaga de Tenorios y de somberitos bajos, terrorífico! La juventud del día todo lo atropella!

En cambio la de ayer, no pudo estar mas comediada: Pedro Mazores con su magnífico sombrero, fué una protesta muda pero elocuente; el Sr. Escartin y el soltero Secretario del Gobierno, no digamos.

En cuanto a los Sres. Arcos, que bailó solo polka y menudita, Chápoli que bailó sufriendo un contratiempo y Barnuevo que bailó con un clak ventador, no es preciso decir como pensarían de estos excesos.

Ricardo Guirao dudo que se apercebiera desde su farmacia; Servet, ofuscado por el baile quizá no fijara su atencion en estos detalles; Balaguer, esperando la última que no llegó, nada pudo observar; Agustín Ruiz lo vió todo, pero por encima.

Luis Guirao, que hace tiempo tiene acordado el retraimiento, fué el que lo vió perfectamente.

Y Vds. dirán a esto; y yo dije tambien, y Luis Guirao lo decía:—¿A nosotros qué? ¡Hay Tenorios! a los novios, a los papás y a los esposos con el cuento.

Hay somberitos bajos! pues expresiones a Florencio que por mi parte aunque haga gorras de cuartel me dá lo mismo.

Las horas parecían minutos, aun consideradas junto a la chimenea de la antesala: las 3 de la mañana sonaron en el alto campanario, y aquella alegre concurrencia abandonó el salon con impresiones mas ó menos gratas, pero con impresiones al fin que el sueño se encargaría de borrar poco después.

A. M. A.

Entre las publicaciones especialmente destinadas a la familia, hay pocas que respondan a las múltiples condiciones que se exigen de ellas.

Su parte literaria debe ser interesante, moral é instructiva; los trozos de música, variados y bien escogidos. Debe dar sobre la moda informes completos, sin exageracion ni mal gusto y ofrecer a sus suscriptoras un gran número de dibujos, modelos de tapicería y pequeñas labores.

Es al haberse inspirado siempre de estas obligaciones a lo que debe el *Magasin des Demoiselles* su boga constante en estos 35 años.

Una de las grandes ventajas de esta publicacion, ventaja sobre la cual nunca llamaremos bastante la atencion, es que puede, merced al cuidado que se ha tomado de aislar la parte literaria, formar a fin de cada año un magnífico volumen ilustrado con grabados fuera de textos.

La parte musical, muy importante, representa por sí sola mas que el precio de la suscripcion: comprende un trozo de música por mes y cada año una ópera cómica completa, poema y música.

El *Magasin des Demoiselles* es mas que un periódico de modas, es un verdadero compendio literario, y musical, que tiene su sitio marcado en todas las bibliotecas de jóvenes.

Publicase el 10 y 25 de cada mes. Precio para España, 80 rs. (Las suscripciones se hacen por un año desde 1.º Enero). Se admiten suscripciones separadamente para las dos ediciones. Precio de la del 10, 55 rs., de la del 25, 35 rs. Se suscribe en la Administracion de LA PAZ.

El tónico más provechoso de todos.

—La reputacion adquirida por la Zarzaparrilla de Bristol en todas partes del mundo, como un específico para enfermedades externas es un justo tributo a su eficacia incomparable como depurativo de la sangre. Pero tiene otros méritos que tambien se deben tener en cuenta. Es el mejor tónico que produce el reino vegetal para el beneficio de los débiles y flacos. Los congestivos lo encuentran un admirable restorativo y vigorador. En los casos de torpidez, fiebres biliosas y debilidad nerviosa, sostiene las fuerzas del paciente y obra específicamente sobre el asiento del mal. En fin, es un cordial al mismo tiempo que desinfectante y enriquece la sangre como tambien la purifica.

Salud a todos devuelta sin medicina ni purgantes, ni gastos por la deliciosa harina de la salud.

REVALENTA ARABIGA DU BARRY.

Treinta años de un invariable éxito combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias) gastritis, gastralgias, flatos, vientos, amargor de boca, acedias, pruritos, náuseas, erupción, vómitos, estreñimientos, diarreas, disenteria, cólicos, tos, asma, altopos, opresión, congestión, mal de nervio, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y la sangre.—90,000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castletuart, del duque de Plushow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, del Sr. Doctor catedrático Wurzer, etc.

Berlin 6 de Diciembre de 1866.

Desde mucho tiempo he tenido la ocasion de observar la saludable influencia de la *Revalenta Arabiga*, Du Barry, sobre los enfermos, y los resultados curativos y reparadores invariablemente obtenidos, han justificado de la buena opinion que tenia acerca de su gran eficacia, la cual no titubaré en confirmar en toda ocasion que se me proporcione.

De V. A. S. S. Q. B. S. M., ANGELSTEIN, médico, miembro del Consejo sanitario Real. Cura núm. 63,476.—Sal. Román-desalles, 27 de Noviembre.—La *Revalenta Du Barry* ha producido en mí un efecto verdaderamente extraordinario. ¡Juntos sea Dios! Ella me ha curado de diez y ocho años de sudores nocturnos, de una irritación espantosa del estómago y de mala digestión.—J. COMPARTE, Cura.

Cura núm. 48,816.—Certificado del célebre doctor Rodolfo Wurzer.—Bona 19 de Julio de 1855.—La *Revalenta* reemplaza admirablemente toda medicina en muchas enfermedades. Sobre todo es de gran utilidad en las diabetes, las constipaciones persistentes y habituales, así como en las diarreas, las afecciones de los riñones y de la vejiga, el mal de piedra, las irritaciones inflamatorias y los calambres de la uretra, los calambres de los riñones y de la vejiga, los encogimientos y las hemorroides, en las enfermedades de los pulmones y de los bronquios, la tos y la consunción.

Doctor Rob. Wurzer.

Miembro de varias Sociedades científicas. Cuatro veces mas nutritiva que la carne y no irrita, economizando 30 veces su precio en medicinas. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes.

En cajas de hoja de lata de 12 libras, 19 rs.; 1 libra 20 rs.; 2 libras 34 rs.; 5 libras. 40 reales; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 reales.

Depositarios en Murcia, D. Rufael Almazan y Martín, calle de Zoco, 5. D. Salvador Soriano y compañía, Carnicería, 4, y en casa de los Sres. Ferrer hermanos, de guerra; en Lorca, D. José Moreno, farmacéutico, y D. Cayetano San Martín, «La Fama», chocolates. Du Barry y Compañía, (Limited), calle de Valverde, núm. 1, Madrid. 290-263

Correspondencia con los suscritores.

Los talones de suscripcion que para la prensa periódica ha puesto a la venta la empresa del Timbre y se encuentran en todos los estancos, no los ha hecho extensivos a la prensa de provincias: nosotros, tratando de utilizar este medio y facilitar a nuestros suscritores el pago de sus cuotas de suscripcion, admitiremos dichos talones siempre que se nos remitan EN BLANCO Y SIN CORTAR, y su recibo lo anunciaremos por medio de nuestro diario en la seccion de «Correspondencia con los suscritores.»

Para el pago de un trimestre de suscripcion pueden remitirse tres talones de 2-50 pta. ó uno de 6, otro de 1-25 y otro de 0-25.

Dada la facilidad de este medio y la garantía que ofrece, esperamos no haya excusa en el pago, pues solo requiere la compra de dichos talones é incluirlos bajo sobre con carta que exprese su objeto.

Suplicamos a nuestros suscritores de fuera atiendan nuestras indicaciones y solventen sus deudas, pues no de otro modo es sostenible este diario.

El Administrador.

La Gaceta de hoy publica una real orden, cuyo resumen es el siguiente:

«S. M. el rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de la Administración y las secciones de Hacienda y Gobernación del Consejo de Estado, se ha servido resolver que no proceda la interpretación dada por esa oficina general al capítulo 2.º del real decreto de 12 de Setiembre de 1861 y al apéndice letra B del presupuesto de ingresos de 1874-75 en la parte que se relaciona con el uso del sello de recibos y guerra, que se supone debió emplearse en las cartas de pago expedidas por las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, revocando en su consecuencia el orden de 27 de Agosto de 1876, que ha originado los recursos de que se trata.»

Quedan, pues, exentos del sello de guerra las cartas de pago de los Ayuntamientos y Diputaciones, siendo solo necesario para libramientos que producen salida material de fondos.

Leemos en Los Debates:

«Después de tener conocimiento del registro practicado por la policía esta madrugada en casa de nuestro amigo el señor Rodríguez Batista, sucesor de que hemos dado cuenta a nuestros suscritores de provincias, hemos sabido que igual operación se ha practicado a la misma hora, poco más o menos, en las casas de nuestros amigos los Sres. Chinchilla y Zugasti.»

Leemos en La Mañana:

«Se nos asegura que ayer fueron declarados cesantes treinta y dos empleados de las oficinas de la Gaceta, todos de nombramiento de la subsecretaría de Gobernación. Entre los agraciados se cuenta un empleado con cincuenta y un años de servicios y que había sido asistente del general Espartero durante la primera guerra civil. También parece que otro de los cesantes hacia dos ó tres días que había tomado posesión de su destino. ¿Podríamos saber á qué responde una razzia de tal naturaleza?»

Atribuyendo el valor que merece á las apreciaciones de *El Pabellón Nacional* respecto á la inauguración de la línea directa de Madrid á Ciudad-Real, creemos ocioso discutirlos, pero juzgamos debido consignar, porque así nos consta, que es completamente incorrecto que no estén terminadas todas las obras y estaciones de toda la línea; si la de Madrid no está aun acabada es porque la compañía está construyendo desde luego una estación definitiva de gran importancia, disponiendo ya, sin embargo, de los elementos mas indispensables para el servicio.

Mucho le preocupa sin duda al colega la cuestión de las invitaciones á dicho acto.

CARTA ENCÍCLICA

DE NUESTRO SANTÍSIMO SEÑOR LEON, POR LA DIVINA PROVIDENCIA PAPA XIII, A LOS PATRIARCAS, PRIMADOS, ARZOBISPOS Y OBISPOS TODOS DEL ORBE CATÓLICO QUE ESTÁN EN COMUNIÓN CON LA SILLA APOSTÓLICA.

(Conclusion.)

La prudencia, bien apoyada sobre los preceptos de la ley divina y natural, provee á la tranquilidad pública y doméstica por las ideas que adopta y enseña respecto al derecho de propiedad y á la división de los bienes necesarios ó útiles en la vida. Porque mientras los socialistas, presentando el derecho de propiedad como invención humana contraria á la igualdad natural entre los hombres; mientras proclamando la comunidad de bienes declaran que no puede conllevarse con paciencia la pobreza y que impunemente se puede violar la posesión y derechos de los ricos, la Iglesia reconoce, mucho mas sabiamente, que la desigualdad existe entre los hombres, naturalmente desemejantes por las fuerzas del cuerpo y del espíritu, y que esa desigualdad existe hasta en la posesión de los bienes.

Ordena, además, que el derecho de propiedad y de dominio procedente de la naturaleza misma se mantenga intacto é inviolado en las manos de quien lo posee, porque sabe que el robo y la rapina han sido condenados en la ley natural por Dios, autor y guardador de todo derecho, hasta tal punto, que no es licito ni aun desear los bienes ajenos, y que los ladrones, lo mismo que los adúlteros y los adoradores de los ídolos, están excluidos del reino de los cielos.

No por eso, sin embargo, olvida la causa de los pobres, ni sucede que la piadosa Madre descuide el proveer á las necesidades de estos, sino que, por el contrario, los estrecha en su seno con maternal afecto, y teniendo en cuenta que representan la persona de Cristo, el cual recibe como hechos á sí mismo los bienes concedidos hasta al último de los pobres, los honra grandemente, y de todas las maneras posibles los sustenta; se emplea con toda solicitud en levantar por todas partes casas y hospicios, donde son recogidos, alimentados y cuidados, tomándolos bajo su tutela.

Además, prescribe á los ricos que den lo superfluo á los pobres, y les amenaza

con el juicio divino, que les condenará á eterno suplicio si no alivian las necesidades de los indigentes. En fin, eleva y consuela el espíritu de los pobres, ora proponiéndoles el ejemplo de Jesucristo, que, siendo rico, quiso hacerse pobre por nosotros, ora recordándoles las palabras con las que les declaró bienaventurados, prometiéndoles la eterna felicidad.

«¿Quién no ve que aquí está el mejor medio de arreglar el antiguo conflicto surgido entre los pobres y los ricos? Porque, como lo demuestra la evidencia de las cosas y de los hechos, si este medio es desconocido ó relegado, sucede forzadamente, ó que se reduce á la mayor parte del género humano á la vil condición de siervo, como en otro tiempo sucedió entre los paganos, ó la sociedad humana se ve envuelta en agitaciones continuas y devorada por el brigandaje, como hemos podido comprobarlo, por desgracia, en estos últimos tiempos.»

Por lo cual, venerables hermanos, Nos, á quien actualmente está confiado el gobierno de toda la Iglesia, desde el principio de nuestro Pontificado mostramos á los pueblos y á los príncipes, combatidos por fiera tempestad, el puerto donde pueden refugiarse con seguridad: por eso ahora, conmovidos por el extremo peligro que les amenaza, de nuevo les dirigimos la apostólica voz, y en nombre de su propia salvación y de la del Estado, les rogamos con las mayores instancias que acojan y escuchen como maestra á la Iglesia, á la que se debe la pública prosperidad de las naciones, y se persuadan de que las bases de la Religión y las del imperio se hallan estrechamente unidas, y que cuanto pierde aquella otro tanto se disminuye el respeto de los súbditos á la majestad del mando, y que conociendo además que la Iglesia de Cristo posee mas medios para combatir la peste del socialismo que todas las leyes humanas, las órdenes de los magistrados y las armas de los soldados, devuelva á la Iglesia su libertad, para que pueda eficazmente desplegar su benéfico influjo en favor de la sociedad humana.

Y vosotros, venerables hermanos, que conocéis bien el origen y la naturaleza de tan inmensa desventura, poned todas vuestras fuerzas para que la doctrina católica llegue al ánimo de todos y penetre en su fondo.

Procurad que desde la misma infancia se habitúen á amar á Dios con filial ternura, reverenciando á su majestad; que presten obediencia á la autoridad de los príncipes y de las leyes; que, refrenada la concupiscencia, acaten y defiendan solícitamente el orden establecido por Dios en la sociedad civil y doméstica.

Poned además sumo cuidado en que los hijos de la Iglesia católica no den nombre ni hagan favor ninguno á la detestable secta; que de este modo, con egrégias acciones y con actitud siempre digna y laudable, haremos sentir cuán próspera y feliz sería la sociedad si en todas sus clases resplandecieran las obras virtuosas y santas.

Por último, así como los secuaces del socialismo se reclutan principalmente entre los proletarios y los obreros, los cuales, cobrando horror al trabajo, se dejan fácilmente arrastrar por el cebo de la esperanza y de las promesas de los bienes ajenos, así es oportuno favorecer las asociaciones de proletarios y obreros que, colocados bajo la tutela de la religión, se habitúan á contentarse con su suerte, á soportar meritoriamente los trabajos, y á llevar siempre una vida apacible y tranquila.

Dios piadoso, á quien debemos referir el principio y el fin de toda santa empresa, secunde nuestro entendimiento y el vuestro, venerables hermanos. Por otra parte, la misma solemnidad de estos días, en los que se celebra el Nacimiento del Señor, nos eleva á la esperanza de oportuno auxilio, pues, cierto, nos hace esperar á nosotros también aquella saludable restauración que trajo al nacer para el mundo corrompido y casi conducido al abismo por todos los males, y nos promete aquella paz que entonces, por medio de los ángeles, hizo anunciar á los hombres, puesto que *neque enim abbreviata est manus Domini, ut salvare nequeat; neque aggravata est auris ejus, et non exaudiat.*

Por tanto, en estos fastuosos días, deseando á vosotros, venerables hermanos, y á los fieles de vuestras iglesias toda clase de sucesos afortunados, rogamos con instancia al dador de todo bien que de nuevo *humilibus appareat benignitas et humanitas Salvatoris Nostri Dei*, que, sacándonos de la potestad de nuestro implacable enemigo, nos levante á la nobilísima dignidad de hijos suyos.

Y á fin de que mas rápida y mas completamente consigamos nuestro deseo, elevad vosotros también, venerables hermanos, con Nos fervorosas plegas al Señor; é interponed para con El el patrocinio de la bienaventurada Virgen María, Inmaculada desde el principio, de su esposo San José y de los bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo, en cuya intercesión Nos ponemos la mayor confianza. En tanto, como augurio de la divina gracia, con todo el afecto del corazón, á vosotros, venerables hermanos, á vuestro clero y á todo el pueblo fiel, censemos en el Señor la apostólica bendición.

Dado en Roma, cerca de San Pedro, á 28 de Diciembre de 1878.

Año primero de Nuestro Pontificado.

LEON, PP. XIII.

Noticias Generales.

La sociedad central de Arquitectos procedió el día 15 á la elección de cargos de la junta de gobierno para 1879, resultando elegidos: presidente señor D. Simeon Ayales, vicepresidente señor D. Mariano Utrilla, secretario D. Maria-

no Belmas, vicesecretario D. Eduardo Adaro, contador D. Federico Incenga, tesorero D. Eduardo Fernandez Roa, bibliotecario D. Enrique Maria Rullés y Vargas.

Seccion científica: Presidente D. Federico Aparici, secretario D. Adolfo Fernandez Casanova.

Seccion artistica: Presidente D. Emilio Rodriguez Ayuso, secretario D. Arturo Mérida.

Seccion práctica: Presidente D. Carlos Gonderff, secretario D. Miguel Mathet.

De Uldecona han emigrado á otras provincias en busca de trabajo mas de 400 braceros, la mayor parte con sus familias.

Tiriste es por demás la situación por que atraviesan algunos pueblos.

Ayer tarde, como habíamos anunciado, se ha reunido el comité provincial del partido constitucional de Madrid, en el Circulo de la calle del Príncipe, para tratar de la rectificación de listas electorales. Ocupó la presidencia el Sr. Moreno Benítez, y entre los concurrentes recordamos á los Sres. Balaguer, Montejó Roldo, conde de Rascon, Nuñez de Arce y los directores de los cuatro periódicos constitucionales.

Después de un amplio debate, en el que usaron de la palabra los Sres. Montejó, Martínez Luna, Iglesias, conde de Rascon y otros, se acordó, á propuesta del presidente, nombrar una comisión que examine las listas electorales y que gestione la inclusión ó exclusion de los que equivocadamente figuren en ellas ó no hayan sido comprendidos.

Componen la comisión los Sres. Moreno Benítez, Lois, Floren, Montejó, conde de Rascon y los directores de los periódicos de dicho partido, Sres. Rodríguez, Diz-Romero, Arroyo y Calvo.

A las cinco de la tarde terminó la reunión.

El señor marqués de Torneros ha dado orden á los arquitectos municipales para que den parte mensualmente del estado de los edificios propios del Ayuntamiento y de los que ocupan dependencias del Municipio.

El Sr. D. Jacinto Maria Ruiz obsequiará esta noche con un espléndido banquete á sus amigos íntimos, asistiendo, segun se nos dice, varios ministros, el gobernador civil, alcalde de Madrid, varios títulos de Castilla y muchos hombres políticos.

Ayer recibimos por la vía de los Estados Unidos las siguientes noticias de la isla de Cuba:

Habana 2 de Enero.—Los nuevos Ayuntamientos entraron ayer en sus funciones empezándose una organización enteramente nueva. Se espera que para el 1.º de Julio marcharán perfectamente. El capitán general dió un banquete á los miembros de los Ayuntamientos de la Habana, saliente y entrante. Se ha publicado un decreto disponiendo que las elecciones de diputaciones provinciales se hagan en los primeros días de Febrero. Los elegidos tendrán que reunirse el 1.º de Marzo en las capitales de sus provincias respectivas. Estos diputados tienen que compartir la administración con los gobernadores. Una orden, publicada en la Gaceta crea una administración principal de Correos en la capital de cada una de las seis provincias, siendo la de la Habana la administración general.

Habana 2.—Oro español, á 101 premio.

—Cambios firmes.

Hé aquí la recaudación obtenida en Madrid por el derecho del timbre de periódicos políticos para la Península hasta fin de Diciembre de 1878.

Ps. Cént.

La Correspondencia de España.....	27.712'32
El Imparcial.....	21.702'33
El Globo.....	7.403'10
El Siglo Futuro.....	5.305'65
El Diario Español.....	4.919'40
La Fe.....	4.707
La Iberia.....	4.324'80
La Epoca.....	2.970'30
El Conservador.....	2.778
EL POPULAR.....	1.984'20
El Pueblo Español.....	1.774'80
La Política.....	1.507'50
El Tio Conejo.....	1.400'40
El Tiempo.....	1.367'40
La Union.....	1.346'70
La Integridad de la Patria.....	1.306'95
El Mundo Político.....	1.190'10
La Mañana.....	1.102'20
El Correo Militar.....	1.094'40
La Nueva Prensa.....	1.041'60
La Patria.....	899'70
Los Debates.....	812'10
La Gaceta Universal.....	796'95
El Cronista.....	570'60
El Pabellón Nacional.....	408'56
La Voz del Litoral.....	348
El Constitucional.....	198'60
El Clamor de la Patria.....	182'25
El Fenix.....	104'70
El Domingo.....	64'20
La Filoxera.....	36
La Paz.....	27'45
El Duende.....	17'40
La Voz de Madrid.....	12'60
El Siglo.....	10'35
La Cencerrra.....	7'50
La Crítica.....	5'40
	101.436'45

El Sr. D. Francisco Molina, juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, parece ya y ser ascendido á presidente de la Sala de Audiencia fuera de Madrid.

Es el ascenso inmediato, puesto que los jueces de primera instancia de esta capital son magistrados de Audiencia, segun moderna declaración dictada por

el Sr. Calderon Collantes há dos meses poco mas ó menos, y la combinación producirá que el presidente de la Audiencia de Barcelona, Sr. Borrado de La Badera, ocupe la vacante que el respetable é ilustrado señor Basualdo deja en el Tribunal Supremo.

En el Consejo de ayer ha quedado aprobada una propuesta concediendo grandes cruces de Isabel la Católica al obispo de Pamplona y á D. Florencio Rodriguez Vaamonde.

El lunes se reunirá en el ministerio de Fomento la comisión del diapason, con objeto de constituirse.

La Imprenta Nacional ha publicado en forma de folleto la nueva ley de caza, que se vende en dicho establecimiento al precio de 2 rs.

Parece que se trata de unificar el armamento y uniforme de los agentes de orden público de todas las provincias de España.

Dicen de Badajoz que han empezado los preparativos para recibir á S. M. el rey.

El Consejo de ministros celebrado ayer no ha tenido gran importancia. Se ha tratado de algunos asuntos pendientes de despacho y de las concesiones de cruces.

En el consulado limitrofe á Jerusalem se ha presentado la epizootia, que ataca al ganado vacuno.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Ley autorizando al ministro de la Guerra para enajenar los cuarteles de San Mateo y Santa Isabel de esta corte con el objeto de construir uno de infantería que los sustituya.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Real orden revocando la de 27 de Agosto de 1876 reclamada en varios recursos de aizada promovidos por varias comisiones permanentes de diferentes Diputaciones provinciales sobre el uso del sello de recibos y guerra en las cartas de pago expedidas por las Diputaciones y Ayuntamientos.

—Otra resolviendo que los visitadores de la sociedad del Timbre se atengan en el desempeño de su cargo á lo preceptado en el art. 5.º de la real orden de 30 de Setiembre de 1834, que dispuso el abono á los recaudadores de costas de las audiencias del 6 por 100 de las sumas que entregaran en Tesorería por reintegro del papel sellado.

—Resumen de reales decretos de concesión de honores de jefe de administración de Hacienda pública á varios jefes del ramo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Real orden resolviendo que no puede admitirse la demanda contencioso-administrativa presentada en nombre de la real Archicofradía de la sacramental de San Giné y San Luis de Madrid contra dos reales órdenes referentes á la clausura del cementerio de dicha sacramental y admisión de cofrades.

—Otra dictando disposiciones referentes á la expedición de certificados de libertad de quintas y admisión de instancias para adquirir cédulas personales de séptima clase.

MINISTERIO DE ESTADO.—Resumen de reales decretos concediendo cruces de Carlos III é Isabel la Católica.

En los círculos militares se ha comentado mucho una noticia referente á un capitán de infantería que ha estado preso en las prisiones militares de San Francisco por haber contraído enlace con seis mujeres, viviendo todas ellas. Reclamado por el capitán general de la isla de Cuba, salió anoche para Cádiz conducido por un oficial de la Guardia civil. Parece que ayer mismo se presentaron á la primera autoridad militar de este distrito dos madres con sus hijas, á quienes dicho oficial tenía tambien empenada palabra de casamiento.

Ayer se verificó en el Ayuntamiento la subasta para el derribo de la casa número 3 de la calle de Sevilla, habiendo sido adjudicada á D. Antonio Corral en la suma de 8.308 pesetas, que satisfará el concesionario al Municipio por el coste de los materiales.

Contra lo que se ha dicho, parece que las invitaciones para el viaje regio de Ciudad-Real á Badajoz las hará la compañía del mismo ferrocarril, y no el ministerio de Fomento, porque es sabido que en las inauguraciones de las vias férreas, los invitados lo son siempre por las compañías.

Ha quedado resuelta favorablemente la concesión de la pensión que corresponde á la hija del señor marqués del Duero por la gran cruz de San Fernando que disfrutaba su ilustre padre.

Se ha recibido en la inspección general de Carabineros un telegrama del jefe de la comandancia de Cádiz, participando que por la fuerza de mar se ha verificado la aprehension de doscientos quintales de tabaco de contrabando en un barco con bandera inglesa y tripulación portuguesa, despachado en Gibraltar para Tanger.

Este nuevo é importante servicio corrobora la esquisita vigilancia que se ejerce con el expresado cuerpo, contribuyendo eficazmente al aumento considerable que viene observándose en la renta de tabaco.

La junta de pensiones civiles ha hecho, durante la segunda quincena de Octubre último, las siguientes declaraciones de derechos pasivos:

D. Rafael Cabanillas, jubilado, con 2.000 pesetas anuales; D. Doroteo Díez,

con 1.800; D. Felipe Campos, cesante, con 1.000; D. Manuel Maria Rumoroso, con 875; D. Juan Fernandez y Cabo, jubilado, con 2.000; D. Remigio Ramirez, con 3.400; D. Mariano Federico y Castaños, con 2.700; D. Juan Bautista Moreno, con 2.250; D. José Leandro Colera, cesante, con 750; D. Gervasio Segura, jubilado, con 1.200; D. Francisco Tejedor, cesante, con 1.000; y D. Luis Martinez Hervás, con 2.000.

Segun dice *La Correspondencia*, el billete de cincuenta pesetas falso, presentado anteayer en el Banco, es de los que se anunciaron en la Gaceta y *Diario oficial de Avisos* del 30 de Abril del año anterior y periódicos de 1.º de Mayo siguiente.

Muy pocos billetes de esta clase se han presentado (no exceden de seis) para su reconocimiento; siendo tan imperfecta y visible la imitación, que no hubo necesidad de retirar la emisión; y el público, en general, los prefiere á los de series mayores.

El presidente del Consejo irá á Badajoz á incorporarse á la corte cuando esta se dirija á Eivas para visitar al rey de Portugal.

El viaje de S. M. el rey á las provincias de Extremadura principiará del 3 al 4 del mes próximo, acompañándole los ministros de Estado y Fomento.

Acerca de la visita de S. M. el rey al canton de Leganés, se tienen los siguientes detalles:

El rey se presentó de improviso en el cuartel de dicho punto, en cuya puerta fué recibido por el coronel de Canarias Sr. Queipo de Llano, que se hallaba presenciando la instrucción de las compañías en los dormitorios y se preparaba para salir con el regimiento á ejercitarlo en la guerrilla.

S. M. recorrió detenidamente todos los dormitorios, haciendo personalmente preguntas á los soldados sobre sus deberes y obligaciones; y después de examinar el local de la música, en el que le llamó la atención un dosel que hay para la colocación de los instrumentos, pasó á la academia de alumnos, cabos y sargentos, en donde hizo fuesen varios de ellos examinados por los señores oficiales encargados de las academias, capitán Albendea y teniente Pierra, manifestándole lo complacido que estaba por la instrucción que en todos había visto.

Por orden de S. M. formó el regimiento en el patio del cuartel y salió al campo en donde maniobró en brigada, luego en guerrilla, mandando después por indicación de S. M., el primer batallón el capitán del Corte y el segundo el de igual clase Sr. Godoy.

Al retirarse el regimiento al cuartel desfiló delante de S. M. en columna de honor, dando los vivas de Ordenanza, y mientras la tropa se preparaba para comer el rancho, S. M. visitó el pueblo y la casa de locos.

Los jefes y oficiales del regimiento de Canarias improvisaron en el cuarto de banderas un pepuero refresco, que su majestad se dignó aceptar, y reunida por orden del rey la oficialidad, el coronel, en nombre de todos, hizo presente lo agradecidos que estaban por la alta y singular honra que les dispensaba, y que aunque nada valían, se hallaban dispuestos á hacer lo único que podían, que era morir por S. M.

En breves, pero elocuentes frases, el monarca manifestó á todos lo satisfecho que estaba por el brillante estado del regimiento; y después de probar los ranchos y mandar dar una gratificación á la tropa, montó á caballo y emprendió su regreso á Madrid.

Las ponencias nombradas ayer por la comisión que ha de redactar los reglamentos de propiedad intelectual y de teatros se componen de los señores siguientes:

Balaguer, García Gutierrez, Madrazo, Arrieta y Medina, para el reglamento de propiedad intelectual.

Rubi, Nuñez de Arce, Valmar, Barbieri é Hidalgo, para el reglamento de teatros.

En el Bolsin de anoche quedó el consolidado á 14'60 al contado y fin de mes y á 14'7 á fin del próximo.

Telegramas.

PARIS 16.—Un despacho de Túnez dice que ha cesado la alarma que reinaba allí con motivo de la gran sequía, pues en casi toda la regencia ha llovido bastante.

LUXEMBURGO 15.—La Cámara ha aprobado una proposición de pésame con motivo del fallecimiento del príncipe Enrique.

LONDRES 16 (tarde).—El Banco de Inglaterra ha reducido su descuento á 4 por 100.

WASHINGTON 16.—La Cámara de los diputados han aprobado los siguientes importantes decretos:

Autorizando los pagos de los derechos de importación en billetes de Banco. Sobre emisión de certificados de depósito por valor de 10 pesos fuertes con interés de 3 por 100 anual, convertibles en bonos á 4 por 100.

BERLIN 16.—La Gaceta Nacional de Alemania dice que el comisario de Italia ha sido asesinado en Gola.

Hace días que se ignoraba el paradero de dicho señor, y las autoridades otomanas habian hecho vanas pesquisas para averiguar la causa de su desaparición.

VERSALES 16.—Los republicanos de la extrema izquierda insisten en que sean declarados de cuartel los generales Bourbaki, Barrail, duque de Aumale y otros de ideas conservadoras.

VERSALES 16.—Cámara de los diputados.—El Sr. Grevy toma posesión de la residencia, y con este motivo pronuncia un breve discurso.

Dice que el país ha pasado por grandes pruebas, y que la Cámara debe seguir por el camino de la prudencia y de la paciencia.

La legislación actual, añade, debe congruar la aplicación de los principios republicanos.

VERSALES 16 (5:50 tarde).—Programa del Ministerio francés leído en ambas cámaras:

El Gobierno ha hallado en las elecciones del 5 de Enero la aprobación y el estímulo de su política de concordia, bajo la alta autoridad del presidente de la República.

Continuaremos la misma política exterior. El país no tiene deseo alguno ni ningún proyecto que tienda a turbar la paz del mundo.

El país quiere ser dueño de su casa y quiere la paz; pero con la condición de que no cueste nada a su dignidad.

Hemos tomado parte en la reunión de Berlín. Se ha dicho que nuestra conducta fue prudente y digna. No la cambiaremos, y haremos esfuerzos para mantener la paz y conseguir el cumplimiento del tratado de Berlín.

Las relaciones de amistad y de confianza que existían entre la República francesa y todos los demás Estados, no han cesado ni un instante. Ningún sentimiento puede existir fundado en nuestra conducta.

Pasa después a ocuparse de la política interior, y dice:

Los tremendos sucesos de 1871 dejaron una viva y legítima indignación contra los jefes criminales de aquellos; pero debe haber compasión para sus ciegos instrumentos.

Desde 14 de Diciembre de 1877 el presidente de la República ha indultado a 542 personas. Poniendo término a esta obra de clemencia, la comisión de gracias ha podido distinguir los méritos que aconsejaban el perdón: 3.225 condenados han obtenido conmutación de sus penas.

El Gobierno velará sobre la observancia de la ley que determina las relaciones entre la Iglesia y el Estado.

El Gobierno será inexorable para con los funcionarios que manifiestan hostilidad a las instituciones republicanas.

El Gabinete insiste en que las Cámaras discutan pronto las leyes relativas a los aranceles de aduanas, a fin de salir de la situación que se ha creado con la renovación de algunos tratados de comercio.

Anuncia después varios proyectos de ley que tenderán al desenvolvimiento de la enseñanza profesional, al fomento de las obras públicas que se emprenderán en grande escala, a la restitución de la solución de grados al Estado y a la enseñanza primaria obligatoria.

Hace notar después que la situación económica del país es buena a pesar de la crisis industrial por que está atravesando Europa.

Fabra.

REGLAMENTO ORGANICO

Impresión de las obligaciones y facultades de la sección central y comisiones provinciales de Estadística de la riqueza territorial y sus agregadas, establecidas por real decreto fecha 5 de Agosto de 1878, y de las comprobaciones sobre el terreno de que trata el art. 15 del reglamento de amillaramientos, fecha 19 de Setiembre de 1878, reformado en 10 de Diciembre de 1878.

(CONTINUACION.)

Art. 23. Los trabajos a que se refieren los artículos anteriores se ejecutarán simultáneamente en la riqueza rústica, urbana y pecuaria de la localidad respectiva; y tan pronto como se terminen los correspondientes a estas dos últimas, que son generalmente las más fáciles y prontas de ejecutar, se retirarán los peritos dando por acabada su misión, quedando solo para continuar las operaciones el comisionado y el perito de la riqueza rústica con el doble fin de no causar gastos innecesarios.

Art. 24. En la ejecución de estos trabajos deberán acompañar siempre a la comisión el alcalde u otra persona delegada por éste, y los demás individuos que trata el art. 14 de este reglamento, entendiéndose que la falta de asistencia de los mismos a estos actos lleva consigo la conformidad al resultado que se produzca.

Art. 25. Los trabajos de evaluación se practicarán con arreglo a las disposiciones vigentes sobre comprobación de reclamaciones de agravio, siempre que no se opongan a las establecidas por el reglamento de amillaramientos y por el presente.

Art. 26. Tan pronto como los jefes de Estadística reciban del comisionado esos expedientes terminados, los examinarán cuidadosamente; harán rectificar las faltas que en ellos encuentren, y darán cuenta de su resultado al Ayuntamiento del respectivo pueblo para su conocimiento y aceptación explícita.

Art. 27. Si el Ayuntamiento no se conformase con el resultado del expediente de comprobación general, la comisión de Estadística citará a cuatro representantes, elegidos por la junta municipal del seno de la misma, para celebrar la conferencia ó conferencias que sean necesarias, a las cuales podrán asistir los peritos nombrados por la dirección general de Contribuciones.

Art. 28. No resultando conformidad en estas conferencias, el jefe de Estadística solicitará del de la Administración económica se celebre la última, que tendrá lugar ante una junta administrativa de al efecto se creará, y a la cual asistirán las demás personas de que habla la disposición anterior.

Art. 29. Terminadas las conferencias, y haya ó no avenencia en ellas entre la Administración y los comisionados del pueblo, el jefe de Estadística remitirá a la dirección general de Contribuciones el expediente de comprobación general para la resolución conveniente.

CAPITULO III.

De las comprobaciones parciales sobre el terreno.

Art. 30. Los trabajos de comprobación parcial sobre el terreno se practicarán en los casos siguientes.

1.º Cuando se acuerde el levantamiento de la estadística parcelaria de un pueblo á consecuencia de su reclamación de agravio.

2.º Cuando en virtud de quejas de agravio particulares deba procederse á la evaluación de la riqueza de varios contribuyentes.

3.º Cuando fuera de estos casos lo acuerde la dirección general de Contribuciones.

Art. 31. Antes de darse principio á estos trabajos, el jefe de Estadística lo anunciará previamente en el Boletín oficial por edictos y todos los demás medios de publicidad usuales en los respectivos pueblos, á fin de que los propietarios, inquilinos, colonos y ganaderos permitan á los peritos la presentación en sus fincas, su reconocimiento, medición y recuento de los ganados; les faciliten los datos y noticias necesarias, y no les pongan el menor impedimento en el libre ejercicio de su cometido.

Art. 32. El propietario presentará la operación, si lo cree conveniente, ó delegará persona que lo haga en su nombre; pero á falta de esto bastará el inquilino, colono ó cualquiera otra persona de la familia de estos.

Art. 33. El perito llevará consigo la orden ó título de su nombramiento, la autorización especial del jefe de Estadística y su cédula personal, cuyos documentos pondrá de manifiesto á los interesados por si quieren enterarse brevemente de ellos, y sin otra formalidad que la de manifestar atentamente el objeto de su misión, procederá al cumplimiento de esta.

Art. 34. Para facilitar el reconocimiento de cada finca rústica, llevará el perito agrónomo una nota ó relación de las de cada pago, que le entregará la comisión de Estadística, en que conste la clase y nombre de cada finca sus linderos, el nombre del propietario y el del colono ó arrendatario, si le fuere.

Art. 35. El perito agrónomo deberá ir siempre acompañado del alcalde pedáneo ó guarda rural del partido ó pago respectivo, y á falta de estos de un vecino ó labrador práctico y conocedor del terreno en que se verifiquen las comprobaciones.

Art. 36. Si en la finca rústica reconocida hubiese alguna casa de labor ó de recreo, fábrica u otra clase de edificio, lo consignará el perito agrónomo en la certificación, expresando su extensión superficial aproximada; y el número de pisos y habitaciones independientes de que se compone.

Art. 37. Practicado el reconocimiento de cada finca, extenderá el perito certificación expresiva del nombre, clase y cultivos de la misma, su extensión superficial, con designación de calidades y todos los demás extremos que se designan en el modelo adjunto, señalado con el núm. 2.º

Art. 38. Para el reconocimiento y evaluación pericial de las fincas urbanas entregará la comisión de Estadística al perito notas ó relaciones por barrios y calles de todos los edificios, con expresión de la clase de estos, su numeración, propietario á quien pertenece y valor en venta y renta declarada por el mismo.

Art. 39. Después de cumplir el perito con las formalidades prevenidas en el art. 33, procederá á las operaciones de comprobación, finca por finca, extendiendo por cada una, certificación expresiva de la calle, número, clase, propietario, valor en venta y renta y demás circunstancias, en la forma que se indica en el modelo núm. 3.º

(Se concluirá.)

Miscelánea.

A las 7 de la noche de anteayer ocurrió en el primer asilo de San Bernardino el hundimiento de la fachada Noroeste del mismo, que cerraba los dormitorios de las primeras, segunda y tercera secciones, en el momento mismo de irse á recoger los asilados, y en ocasión en que el celoso director del mismo, D. Antonio Lopez, acompañado de los empleados de gobierno interior giraba su visita de inspección nocturna. A la voz del director de fuera y pronto salieron los niños de las citadas secciones, dirigiéndose por la escalera principal á la séptima sección, en cuyo momento se desplomó toda la fachada citada, envolviendo entre sus escombros al director, empleados y dos niños de la tercera sección, que después fueron extraídos con varias contusiones leves por el celador mayor don Pablo Fernandez y el asilado Juan Olma, que despreciando el peligro y comovidos por los ayes de los niños, se lanzaron intrépidamente en su auxilio, consiguiendo su extracción.

Momentos después se presentaron en el sitio de la catástrofe el digno comisario de los Asilos, D. Félix Eguiluz, el médico del establecimiento, D. Antonio Villarreal y empleado del Ayuntamiento, Benito Borbacio, adoptando el primero las medidas que creyó necesarias en los primeros momentos.

A las ocho de la mañana de ayer se personó en aquel sitio el señor alcalde primero y el señor comisario, acompañados del arquitecto Sr. Verca, ordenando

de enseguida el señor marqués de Torneros que se forme el oportuno expediente para exigir la responsabilidad é imponer el condigno castigo á quien sea culpable, y además que se proceda á descombrar y remediar ulteriores desgracias.

Sabemos que el digno alcalde de Madrid ha premiado en el acto el heroico comportamiento del celador mayor señor Fernandez y del acogido Juan Olma, gratificándoles en 400 rs. á cada uno, y que se haga mención honorífica oficialmente.

A la una de la tarde, una persona decentemente vestida que, según hemos oído decir, pertenece á la milicia, tomó un coche de plaza en el Barrio de Salamanca, y al llegar frente á la Capitanía general, se disparó un tiro de revolver, quedando muerto en el acto.

Dentro de pocos días verá la luz pública la edición completa del poema *El drama de la vida*, cuyo prólogo dimos ya á conocer.

Tenemos excelentes noticias de esta obra del conocido escritor público señor don Manuel Henao y Muñoz. El nombre del autor es ya una recomendación.

Mercados.

(Continuacion.)

En el de Haro, sin ser firme, acusa bastante interés, puesto que es mas que probable la desaparición pronta y eficaz de la tirantez de relaciones sobre precios entre cosecheros y comisionistas.

En Zarraton, Cihuri y San Asensio se han hecho estos días algunas cantidades de clarete á 11 rs., y en Fonzaletche, que suele despachar á igual precio los suyos, tambien de la misma calidad, se tomaron últimamente á 10 1/2 algunas partidas.

Briones tambien figura por varias remesas de tinto á 11, que por lo visto sostiene el precio. De la Rioja alavesa salen actualmente para Francia grandes cargamentos, fluctuando la cotización entre 14 y 20. En Ollauri paralizada por completo la venta de vinos, y las pequeñas partidas que salen se hacen á precios entre 10 y 11 rs., reducidos en relación á los que obtienen los caldos de la orilla izquierda del Ebro, no comprendiendo cómo puedan darse tan baratos siendo tan bien acondicionados.

Aceites: En todos los países productores se han reunado las faenas recolectoras que hubieron de suspenderse por las anteriores lluvias. Queda muy poca aceituna por entrojar, y se está moliendo con actividad en Cataluña, Valencia y Andalucía.

A Santander han llegado 50 pipas de Sevilla en los vapores *Luchana*, *Pilar*, *Anselmo* y *Hermínia*. Gran calma, sin variación de precios.

En Barcelona ha habido entradas regulares de Andalucía, cortas de Urgel y Tortosa, donde hubo retraso por el mal tiempo. Negocios reducidos al detall para la aplicación directa á las necesidades del consumo. Precios por carga de 115 kilogramos: Andalucía 22 1/2 á 23 pesos fuertes (45 á 46 rs. arroba castellana); Tortosa y Urgel 25 1/2 á 26 (51 á 52 idem id.).

En Valencia entradas corrientes del país; algunas de Andalucía; pocas de Tortosa. Mercado surtido para su propio consumo. Precios por 10 kilogramos: de la Marina de 45'68 á 47'98 rs.; de Tortosa (muy pocas ventas) de 42'25 á 43'19; de Andalucía viejos de 39'43 á 40'37, y nuevos de 38'49 á 39'43.

En Jaen á 44 rs. arroba.

En Ubeda los viejos á 39 y los nuevos á 39 1/2.

En Málaga en puertas de 37 á 38 y en bodega á 43.

En Córdoba á 37 en los molinos.

En la Habana hay dificultad en los negocios. Existentes 21.000 botijas. Precios el de Sevilla, á razón de 8 1/2 pesos fuertes arrobas castellana: Málaga á 7'34. Refinado en cajas de 12 botellas: Barcelona á 9, Cádiz á 9 1/2, Mallorca á 9, todo por arroba.

En Sevilla no ocurre novedad en el curso de la recolección, que ya está muy adelantada, ni en el mercado de la Calzada, donde vienen á parar los aceites nuevos, á medida que se sazonan para su venta. Entradas y precios del 3 al 9 del actual Enero, ambos inclusive: Día 3, 4.200 arrobas á 41 1/4 rs.; día 4, 5.000 á 41 1/4; día 5, 4.500 á 41 1/4; día 6, 4.000 á 41; día 7, 2.000 á 41 1/4; día 8, 6.000 á 40 1/4; día 9, 4.000 á 41 3/8 y 11 1/4; total 29.700 arrobas en 7 días; que es buena entrada.

Lanas: Terminadas las subastas de Inglaterra, y surtidos en su mayoría los compradores del continente, ha entrado este artículo en un periodo de calma, á los precios que se establecieron en dichas subastas, de 10 á 15 por 100 mas bajos que los anteriores. No solo en la misma Inglaterra, sino tambien en Burdeos, Marsella, el Havre, Bruselas y otras plazas de Francia, Bélgica, etc., corren los precios al nivel que dejamos dicho. En España, donde solo circulan las lanas del país, no hay variación de precios.

En Barcelona por saca de 6 arrobas castellanas: Salamanca á 32 pesos fuertes; Segovia, 30 á 33; Extremadura superiores, 33 á 45; finas 31 1/2 á 43; medianas 28 á 38 y bajas 23 á 30.

De Valencia negras y blancas entrefinas, por arroba valenciana, 48 á 50 reales. Blancas finas, 63 á 70, y superiores 70 á 78.

Los precios al detall en los mercados son los siguientes:

ALAR 16 de Enero.—Trigo de 48 reales fanega de 92 libras; centeno de 29 1/2 á 30; cebada á 24; avena á 14 1/2; yeros á 31.

AGUILAR 16 de Enero.—Trigo á 48 reales fanega; cebada á 23; yeros á 28. Patatas á 3.

ASTUDILLO 16 de Enero.—Trigo de 92 libras de 46 á 47 rs. fanega; cebada de 21 á 23; avena de 13 á 14; yeros de 29 á 30.

Patatas á 3 rs. arroba. Vino á 9 rs. cántaro. (Se concluirá.)

Avisos Oficiales.

SUBASTAS.

La Gaceta de ayer anuncia las siguientes:

Precitado de cajones de pino con cintas de algodón para las fabricas de tabacos.

Obras del puente sobre el rio Segnes en la carretera de Biescas á Panticosa. Idem de la carretera de Trillo á Sacedon.

Espartes de los montes de Calasparra. Adquisición de 10.000 litros de aceite comun, 5.000 id. id. de linaza, 300 kilogramos de vaqueta blanca, 300 id. idem negra, 300 id. suela coyunda, 2.000 metros lineales tablonos de pino, 1.000 kilogramos y estopa, 60 resmas de papel fino.

Obras de reparación y mejora en el edificio de la Audiencia de Barcelona.

Arriendo del servicio voluntario de la romana en Madrid.

Explanación de la calle nueva que ha de unir la Real con la de las Navas de Tolosa.

PAGOS.

El lunes 27 se abre el pago de los alcances á los individuos procedentes del cuerpo de ingenieros del ejército.

Los interesados se presentarán con sus licencias absolutas y los abonos que les hayan expedido en sus batallones; los que lo hagan por apoderados tendrán que ser estos oficiales del cuerpo, y á los ausentes y familia de los fallecidos por conducto de las comandancias generales del cuerpo ó autoridades del punto que marquen, y previos los documentos correspondientes de licencia y de legítimos herederos.

La dirección de la Caja general de Depósitos ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 17 del corriente:

Intereses de resguardos no depositados, segundo semestre de 1878, bols número 41 de sorteo, facturas números 281 al 290 de señalamiento.

Bolsa 42, facturas 71 al 80.
Bolsa 43, facturas 261 al 270.
Bolsa 44, facturas 601 al 610.
Bolsa 45, facturas 101 al 110.
Bolsa 46, facturas 151 al 160.
Bolsa 47, facturas 411 al 420.
Bolsa 48, facturas 121 al 130.
Bolsa 49, facturas 181 al 190.
Bolsa 50, facturas 231 al 240.

Intereses de depósitos en efectos públicos, segundo semestre de 1878, obligaciones generales por ferro-carriles, bols número 151 al 160 de señalamiento.

Bolsa 22, facturas 611 al 620.
Bolsa 23, facturas 671 al 680.
Bolsa 24, facturas 421 al 430.
Bolsa 25, facturas 121 al 130.
Bolsa 26, facturas 341 al 350.
Bolsa 27, facturas 191 al 200.
Bolsa 28, facturas 111 al 120.
Bolsa 29, facturas 381 al 390.
Bolsa 30, facturas 461 al 470.

La dirección general de la Deuda publica ha dispuesto que se satisfaga el día 17 del actual el importe de las facturas de intereses de ferro-carriles, correspondientes al vencimiento de 1.º del corriente, cuya numeración señala.

Bolsa.

FONDOS PÚBLICOS.	ÚLTIMOS PRECIOS.	
	Del 15.	Del 16.
Renta perp. 3 por 100.	14'60	14'57
Idem fin de mes.	14'67	00'00
Idem fin del próximo.	00'00	14'70
Pequeños.	14'60	14'62
Renta perp. exterior.	00'00	00'00
Pequeños.	00'00	00'00
Amortizable 2 por 100.	32'60	32'55
Pequeños.	00'00	32'60
Idem exterior.	00'00	00'00
Deuda del personal.	00'00	00'00
Billetes hipotecarios.	00'00	00'00
Bonos del Tesoro.	91'00	00'00
Idem 2.º emisión.	00'00	00'00
Id. cantidades pequeñas.	00'00	91'15
Resgs. Caja Depósitos.	89'00	00'00
Cédulas del B. H. 70/0.	00'00	00'00
Id. id. 6 0/0.	96'30	96'35
Oblig. del Banco y T.º	96'90	96'90
Id. en pequeñas.	96'90	97'00
Id. en series.	97'00	97'05
Id. en series.	96'90	97'10
Carps. del Tesoro sobre producto de Aduanas.	95'40	95'30
Obras públicas, 1858.	00'00	00'00
Ferro-carriles de 2.000 reales, 1.º Julio 1874.	28'50	28'40
Id. id. 1.º Dbre. 1874.	00'00	00'00
Id. emisión de 1875.	00'00	00'00
Id. id. de 1876.	00'00	00'00
Id. id. de 1877.	00'00	00'00
Id. id. de 1878.	00'00	00'00
Id. de 20 000 rs.	28'55	28'45
Id. de Alar á Santander	00'00	00'09
Banco de España.	257'50	257'50
Londres, 90 días fecha.	47'25	47'30
París, 8 días fecha.	4'92	4'92

Descuentos de obras públicas. Cartas de préstamo del 8.º grupo á por 100 id. 9.º id. 6'50

Descuentos. Cupones cinco vencimientos, 1.º de Enero de 1875 á id. 1877, 63'50.—Id. semestre 1.º de Julio de 1877, 68'00.—Exterior convenido, 30 de Junio de 1873 á idem de 1874, 65'00.—Id. corrientes, 31 de Diciembre de 1874 á id. 1876, á 00'00.—Idem semestre, 30 de Junio de 1877,

55'00.—Idem id. de bonos 30 de Junio de 1876, 65'00.—Id. 31 de Diciembre de 1876, 65'00.—Novenas partes del empréstito de 175 millones de pesetas, 00'00.—Primeras partes del mismo 00'00.—Resultados de la séptima subasta, 0'00.—Idem de la octava, 00'00.—Idem de la novena, 00'00.—Id. de la décima 0'00.—Id. de la undécima, 00'00.—Id. de la duodécima, 00'00.—Carpetas para la subasta, 00'00.—Residuos de consolidado 1.º de Enero de 1873 á id. de 1874, 00'00.—Cupones de vencimientos anteriores á Julio de 1874, 00'00.

A última hora quedaba la contratación á los precios siguientes: Renta perpétua.—Contado, 14'575 Fin de mes, 14'575. Próximo, 14'575. Sostenido.

CAMBIO SOBRE LAS PRINCIPALES PLAZAS.

PLAZAS.	Del 15.	Del 16.	PLAZAS.	Del 15.	Del 16.
Albacete.	1/4		Palencia.		1/4
Alcoy.		1/4	Pad' M'.	par	
Alicante.	par		Pamp'.	par	
Almería.		1/4	Pentv'.	par	
Avila.	1/2		Pous.	par	
Badajoz.	1/4		Salam'.	1/8	
Barcelona.	3/8		S. Sebast'.		1/4
Béjar.	1/4		Santder.		1/8
Bilbao.	par		Santiago.	par	
Burgos.	par		Segovia.	par	
Cáceres.	1/4		Sevilla.		1/8
Cádiz.		3/8	Soria.	par	
Cartag'.	par		Tarrag'.	par	
Castellon.	1/8		Tenerife.		1/4
C. Real.	1/2		Teruel.		1/8
Córdoba.	1/4		Toledo.	1/2	
Coruña.	par		Tudela.	1/2	
Cuenca.	3/4		Valencia.	par	
Ferrol.	1/4		Valladol.	1/4	
Gerona.	par		Vigo.	1/4	
Gijón.	par		Vitoria.	par	
Granada.	1/8		Zamora.	par	
Guadalaj'.	3/4		Zaragoza.	1/8	
Haro.	1/4				
Huelva.		1/2	Habana.		
Huesca.		1/8	Puerto Rico.		
Jaen.	par		Burdeos.	á 8	
Jerez F'.	par		días vista.		
León.	par		Marsella.	á id.	
Lérida.	par		Lisboa.	á id.	
Linares.	par		Hamburgo.	á	
Logroño.	par		Idem.		
Lorca.	1/4		Génova.	á id.	
Lugo.	1/4				
Málaga.	par				
Mérida.	1/4				
Orense.	1/4				
Oviedo.		1/4			

Seccion religiosa.

SANTOS DE MAÑANA. La Catedral de San Pedro en Roma, Santa Prisca y Santa Pascasia, virgenes y mártires.

CULTOS. Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Sebastian, donde por la mañana habrá misa mayor y por la tarde preces y reserva.

Continúa la novena de la Virgen del Destierro en San Martín; á las diez habrá misa mayor con sermón, que predicará D. Domingo Garcia, y por la tarde, á las cuatro, en los ejercicios será orador D. Fidel Fita, terminando con la reserva, letanía y Salve.

En el colegio de Niñas de Loreto al anochecer habrá ejercicios con sermón que predicará D. Santiago Garcia Cano, cantándose después la letanía y Salve por las señoritas colegiales.

Visita de la Corte de Maria.—Nuestra Señora de la O en San Luis; 6 la de la Oración en el oratorio del Espíritu Santo.

NUESTRO PERIODICO

A SUS SUSCRITORES.

Ante la precaria situación por que nuestra viejana los pueblos, abrumados de impuestos y con cosechas mercedadas los contribuyentes, agotadas las fuentes productoras y cada vez mas deplorable el estado de la Hacienda municipal y provincial, nuestra modesta publicación no puede menos de dirigirse á sus constantes favorecedores para que cuiden con toda la diligencia posible darnos cuenta de las necesidades locales y de los sucesos mas importantes que ocurran, y que no revistan marcado carácter personal y agresivo.

Entendamos que hace falta que los elementos vivos del país aumen sus esfuerzos para mejorar el bienestar público, perdido merced á las convulsiones epilépticas que de continuo han agitado y agitan á este infortunado país que, devorado por la fiebre política, ha quedado exánime, abatido el espíritu público, indiferente y escéptico para todos los grandes ideales y las grandes obras. La unión de los contribuyentes y de las fuerzas productivas, el buen sentido de los pueblos, aspiraciones prácticas y positivas de mejora, sobre todo material, hé aquí lo que en nuestro sentir es menester para la regeneración futura de esta nación maldada por una política tan garrula como estéril, sino ya fecunda en inmensos perjuicios.

Por esto rogamos encarecidamente á nuestros suscritores que no sean morosos, dejando de dar á conocer las necesidades é intereses locales para que, á fuerza de repetirlas,

PRECIOS DE SUSCRICION.—Anuncios por un día 10 céntimos. De 2 a 5 días 25 céntimos. De 6 a 15 días 40 céntimos. De 16 a 30 días 60 céntimos. De 31 a 60 días 80 céntimos. De 61 a 90 días 1 real. De 91 a 120 días 1 real 20 céntimos. De 121 a 150 días 1 real 40 céntimos. De 151 a 180 días 1 real 60 céntimos. De 181 a 210 días 1 real 80 céntimos. De 211 a 240 días 2 reales. De 241 a 300 días 2 reales 40 céntimos. De 301 a 360 días 2 reales 80 céntimos. De 361 a 420 días 3 reales. De 421 a 480 días 3 reales 40 céntimos. De 481 a 540 días 3 reales 80 céntimos. De 541 a 600 días 4 reales. De 601 a 660 días 4 reales 40 céntimos. De 661 a 720 días 4 reales 80 céntimos. De 721 a 780 días 5 reales. De 781 a 840 días 5 reales 40 céntimos. De 841 a 900 días 5 reales 80 céntimos. De 901 a 960 días 6 reales. De 961 a 1020 días 6 reales 40 céntimos. De 1021 a 1080 días 6 reales 80 céntimos. De 1081 a 1140 días 7 reales. De 1141 a 1200 días 7 reales 40 céntimos. De 1201 a 1260 días 7 reales 80 céntimos. De 1261 a 1320 días 8 reales. De 1321 a 1380 días 8 reales 40 céntimos. De 1381 a 1440 días 8 reales 80 céntimos. De 1441 a 1500 días 9 reales. De 1501 a 1560 días 9 reales 40 céntimos. De 1561 a 1620 días 9 reales 80 céntimos. De 1621 a 1680 días 10 reales. De 1681 a 1740 días 10 reales 40 céntimos. De 1741 a 1800 días 10 reales 80 céntimos. De 1801 a 1860 días 11 reales. De 1861 a 1920 días 11 reales 40 céntimos. De 1921 a 1980 días 11 reales 80 céntimos. De 1981 a 2040 días 12 reales. De 2041 a 2100 días 12 reales 40 céntimos. De 2101 a 2160 días 12 reales 80 céntimos. De 2161 a 2220 días 13 reales. De 2221 a 2280 días 13 reales 40 céntimos. De 2281 a 2340 días 13 reales 80 céntimos. De 2341 a 2400 días 14 reales. De 2401 a 2460 días 14 reales 40 céntimos. De 2461 a 2520 días 14 reales 80 céntimos. De 2521 a 2580 días 15 reales. De 2581 a 2640 días 15 reales 40 céntimos. De 2641 a 2700 días 15 reales 80 céntimos. De 2701 a 2760 días 16 reales. De 2761 a 2820 días 16 reales 40 céntimos. De 2821 a 2880 días 16 reales 80 céntimos. De 2881 a 2940 días 17 reales. De 2941 a 3000 días 17 reales 40 céntimos. De 3001 a 3060 días 17 reales 80 céntimos. De 3061 a 3120 días 18 reales. De 3121 a 3180 días 18 reales 40 céntimos. De 3181 a 3240 días 18 reales 80 céntimos. De 3241 a 3300 días 19 reales. De 3301 a 3360 días 19 reales 40 céntimos. De 3361 a 3420 días 19 reales 80 céntimos. De 3421 a 3480 días 20 reales. De 3481 a 3540 días 20 reales 40 céntimos. De 3541 a 3600 días 20 reales 80 céntimos. De 3601 a 3660 días 21 reales. De 3661 a 3720 días 21 reales 40 céntimos. De 3721 a 3780 días 21 reales 80 céntimos. De 3781 a 3840 días 22 reales. De 3841 a 3900 días 22 reales 40 céntimos. De 3901 a 3960 días 22 reales 80 céntimos. De 3961 a 4020 días 23 reales. De 4021 a 4080 días 23 reales 40 céntimos. De 4081 a 4140 días 23 reales 80 céntimos. De 4141 a 4200 días 24 reales. De 4201 a 4260 días 24 reales 40 céntimos. De 4261 a 4320 días 24 reales 80 céntimos. De 4321 a 4380 días 25 reales. De 4381 a 4440 días 25 reales 40 céntimos. De 4441 a 4500 días 25 reales 80 céntimos. De 4501 a 4560 días 26 reales. De 4561 a 4620 días 26 reales 40 céntimos. De 4621 a 4680 días 26 reales 80 céntimos. De 4681 a 4740 días 27 reales. De 4741 a 4800 días 27 reales 40 céntimos. De 4801 a 4860 días 27 reales 80 céntimos. De 4861 a 4920 días 28 reales. De 4921 a 4980 días 28 reales 40 céntimos. De 4981 a 5040 días 28 reales 80 céntimos. De 5041 a 5100 días 29 reales. De 5101 a 5160 días 29 reales 40 céntimos. De 5161 a 5220 días 29 reales 80 céntimos. De 5221 a 5280 días 30 reales. De 5281 a 5340 días 30 reales 40 céntimos. De 5341 a 5400 días 30 reales 80 céntimos. De 5401 a 5460 días 31 reales. De 5461 a 5520 días 31 reales 40 céntimos. De 5521 a 5580 días 31 reales 80 céntimos. De 5581 a 5640 días 32 reales. De 5641 a 5700 días 32 reales 40 céntimos. De 5701 a 5760 días 32 reales 80 céntimos. De 5761 a 5820 días 33 reales. De 5821 a 5880 días 33 reales 40 céntimos. De 5881 a 5940 días 33 reales 80 céntimos. De 5941 a 6000 días 34 reales. De 6001 a 6060 días 34 reales 40 céntimos. De 6061 a 6120 días 34 reales 80 céntimos. De 6121 a 6180 días 35 reales. De 6181 a 6240 días 35 reales 40 céntimos. De 6241 a 6300 días 35 reales 80 céntimos. De 6301 a 6360 días 36 reales. De 6361 a 6420 días 36 reales 40 céntimos. De 6421 a 6480 días 36 reales 80 céntimos. De 6481 a 6540 días 37 reales. De 6541 a 6600 días 37 reales 40 céntimos. De 6601 a 6660 días 37 reales 80 céntimos. De 6661 a 6720 días 38 reales. De 6721 a 6780 días 38 reales 40 céntimos. De 6781 a 6840 días 38 reales 80 céntimos. De 6841 a 6900 días 39 reales. De 6901 a 6960 días 39 reales 40 céntimos. De 6961 a 7020 días 39 reales 80 céntimos. De 7021 a 7080 días 40 reales. De 7081 a 7140 días 40 reales 40 céntimos. De 7141 a 7200 días 40 reales 80 céntimos. De 7201 a 7260 días 41 reales. De 7261 a 7320 días 41 reales 40 céntimos. De 7321 a 7380 días 41 reales 80 céntimos. De 7381 a 7440 días 42 reales. De 7441 a 7500 días 42 reales 40 céntimos. De 7501 a 7560 días 42 reales 80 céntimos. De 7561 a 7620 días 43 reales. De 7621 a 7680 días 43 reales 40 céntimos. De 7681 a 7740 días 43 reales 80 céntimos. De 7741 a 7800 días 44 reales. De 7801 a 7860 días 44 reales 40 céntimos. De 7861 a 7920 días 44 reales 80 céntimos. De 7921 a 7980 días 45 reales. De 7981 a 8040 días 45 reales 40 céntimos. De 8041 a 8100 días 45 reales 80 céntimos. De 8101 a 8160 días 46 reales. De 8161 a 8220 días 46 reales 40 céntimos. De 8221 a 8280 días 46 reales 80 céntimos. De 8281 a 8340 días 47 reales. De 8341 a 8400 días 47 reales 40 céntimos. De 8401 a 8460 días 47 reales 80 céntimos. De 8461 a 8520 días 48 reales. De 8521 a 8580 días 48 reales 40 céntimos. De 8581 a 8640 días 48 reales 80 céntimos. De 8641 a 8700 días 49 reales. De 8701 a 8760 días 49 reales 40 céntimos. De 8761 a 8820 días 49 reales 80 céntimos. De 8821 a 8880 días 50 reales. De 8881 a 8940 días 50 reales 40 céntimos. De 8941 a 9000 días 50 reales 80 céntimos. De 9001 a 9060 días 51 reales. De 9061 a 9120 días 51 reales 40 céntimos. De 9121 a 9180 días 51 reales 80 céntimos. De 9181 a 9240 días 52 reales. De 9241 a 9300 días 52 reales 40 céntimos. De 9301 a 9360 días 52 reales 80 céntimos. De 9361 a 9420 días 53 reales. De 9421 a 9480 días 53 reales 40 céntimos. De 9481 a 9540 días 53 reales 80 céntimos. De 9541 a 9600 días 54 reales. De 9601 a 9660 días 54 reales 40 céntimos. De 9661 a 9720 días 54 reales 80 céntimos. De 9721 a 9780 días 55 reales. De 9781 a 9840 días 55 reales 40 céntimos. De 9841 a 9900 días 55 reales 80 céntimos. De 9901 a 9960 días 56 reales. De 9961 a 10020 días 56 reales 40 céntimos. De 10021 a 10080 días 56 reales 80 céntimos. De 10081 a 10140 días 57 reales. De 10141 a 10200 días 57 reales 40 céntimos. De 10201 a 10260 días 57 reales 80 céntimos. De 10261 a 10320 días 58 reales. De 10321 a 10380 días 58 reales 40 céntimos. De 10381 a 10440 días 58 reales 80 céntimos. De 10441 a 10500 días 59 reales. De 10501 a 10560 días 59 reales 40 céntimos. De 10561 a 10620 días 59 reales 80 céntimos. De 10621 a 10680 días 60 reales. De 10681 a 10740 días 60 reales 40 céntimos. De 10741 a 10800 días 60 reales 80 céntimos. De 10801 a 10860 días 61 reales. De 10861 a 10920 días 61 reales 40 céntimos. De 10921 a 10980 días 61 reales 80 céntimos. De 10981 a 11040 días 62 reales. De 11041 a 11100 días 62 reales 40 céntimos. De 11101 a 11160 días 62 reales 80 céntimos. De 11161 a 11220 días 63 reales. De 11221 a 11280 días 63 reales 40 céntimos. De 11281 a 11340 días 63 reales 80 céntimos. De 11341 a 11400 días 64 reales. De 11401 a 11460 días 64 reales 40 céntimos. De 11461 a 11520 días 64 reales 80 céntimos. De 11521 a 11580 días 65 reales. De 11581 a 11640 días 65 reales 40 céntimos. De 11641 a 11700 días 65 reales 80 céntimos. De 11701 a 11760 días 66 reales. De 11761 a 11820 días 66 reales 40 céntimos. De 11821 a 11880 días 66 reales 80 céntimos. De 11881 a 11940 días 67 reales. De 11941 a 12000 días 67 reales 40 céntimos. De 12001 a 12060 días 67 reales 80 céntimos. De 12061 a 12120 días 68 reales. De 12121 a 12180 días 68 reales 40 céntimos. De 12181 a 12240 días 68 reales 80 céntimos. De 12241 a 12300 días 69 reales. De 12301 a 12360 días 69 reales 40 céntimos. De 12361 a 12420 días 69 reales 80 céntimos. De 12421 a 12480 días 70 reales. De 12481 a 12540 días 70 reales 40 céntimos. De 12541 a 12600 días 70 reales 80 céntimos. De 12601 a 12660 días 71 reales. De 12661 a 12720 días 71 reales 40 céntimos. De 12721 a 12780 días 71 reales 80 céntimos. De 12781 a 12840 días 72 reales. De 12841 a 12900 días 72 reales 40 céntimos. De 12901 a 12960 días 72 reales 80 céntimos. De 12961 a 13020 días 73 reales. De 13021 a 13080 días 73 reales 40 céntimos. De 13081 a 13140 días 73 reales 80 céntimos. De 13141 a 13200 días 74 reales. De 13201 a 13260 días 74 reales 40 céntimos. De 13261 a 13320 días 74 reales 80 céntimos. De 13321 a 13380 días 75 reales. De 13381 a 13440 días 75 reales 40 céntimos. De 13441 a 13500 días 75 reales 80 céntimos. De 13501 a 13560 días 76 reales. De 13561 a 13620 días 76 reales 40 céntimos. De 13621 a 13680 días 76 reales 80 céntimos. De 13681 a 13740 días 77 reales. De 13741 a 13800 días 77 reales 40 céntimos. De 13801 a 13860 días 77 reales 80 céntimos. De 13861 a 13920 días 78 reales. De 13921 a 13980 días 78 reales 40 céntimos. De 13981 a 14040 días 78 reales 80 céntimos. De 14041 a 14100 días 79 reales. De 14101 a 14160 días 79 reales 40 céntimos. De 14161 a 14220 días 79 reales 80 céntimos. De 14221 a 14280 días 80 reales. De 14281 a 14340 días 80 reales 40 céntimos. De 14341 a 14400 días 80 reales 80 céntimos. De 14401 a 14460 días 81 reales. De 14461 a 14520 días 81 reales 40 céntimos. De 14521 a 14580 días 81 reales 80 céntimos. De 14581 a 14640 días 82 reales. De 14641 a 14700 días 82 reales 40 céntimos. De 14701 a 14760 días 82 reales 80 céntimos. De 14761 a 14820 días 83 reales. De 14821 a 14880 días 83 reales 40 céntimos. De 14881 a 14940 días 83 reales 80 céntimos. De 14941 a 15000 días 84 reales. De 15001 a 15060 días 84 reales 40 céntimos. De 15061 a 15120 días 84 reales 80 céntimos. De 15121 a 15180 días 85 reales. De 15181 a 15240 días 85 reales 40 céntimos. De 15241 a 15300 días 85 reales 80 céntimos. De 15301 a 15360 días 86 reales. De 15361 a 15420 días 86 reales 40 céntimos. De 15421 a 15480 días 86 reales 80 céntimos. De 15481 a 15540 días 87 reales. De 15541 a 15600 días 87 reales 40 céntimos. De 15601 a 15660 días 87 reales 80 céntimos. De 15661 a 15720 días 88 reales. De 15721 a 15780 días 88 reales 40 céntimos. De 15781 a 15840 días 88 reales 80 céntimos. De 15841 a 15900 días 89 reales. De 15901 a 15960 días 89 reales 40 céntimos. De 15961 a 16020 días 89 reales 80 céntimos. De 16021 a 16080 días 90 reales. De 16081 a 16140 días 90 reales 40 céntimos. De 16141 a 16200 días 90 reales 80 céntimos. De 16201 a 16260 días 91 reales. De 16261 a 16320 días 91 reales 40 céntimos. De 16321 a 16380 días 91 reales 80 céntimos. De 16381 a 16440 días 92 reales. De 16441 a 16500 días 92 reales 40 céntimos. De 16501 a 16560 días 92 reales 80 céntimos. De 16561 a 16620 días 93 reales. De 16621 a 16680 días 93 reales 40 céntimos. De 16681 a 16740 días 93 reales 80 céntimos. De 16741 a 16800 días 94 reales. De 16801 a 16860 días 94 reales 40 céntimos. De 16861 a 16920 días 94 reales 80 céntimos. De 16921 a 16980 días 95 reales. De 16981 a 17040 días 95 reales 40 céntimos. De 17041 a 17100 días 95 reales 80 céntimos. De 17101 a 17160 días 96 reales. De 17161 a 17220 días 96 reales 40 céntimos. De 17221 a 17280 días 96 reales 80 céntimos. De 17281 a 17340 días 97 reales. De 17341 a 17400 días 97 reales 40 céntimos. De 17401 a 17460 días 97 reales 80 céntimos. De 17461 a 17520 días 98 reales. De 17521 a 17580 días 98 reales 40 céntimos. De 17581 a 17640 días 98 reales 80 céntimos. De 17641 a 17700 días 99 reales. De 17701 a 17760 días 99 reales 40 céntimos. De 17761 a 17820 días 99 reales 80 céntimos. De 17821 a 17880 días 100 reales. De 17881 a 17940 días 100 reales 40 céntimos. De 17941 a 18000 días 100 reales 80 céntimos.

DIARIO DE AVISOS.

Los avisos se cobra a cada proveeque en la de avisos.—La lista de comunicados desde 25 céntimos de peseta hasta 3 pesetas.—A los suscritores de mas de trimestre se les rebaja el 25 por 100 de todos los precios.—Los papeles se hacen el primer día de publicación.

FERRO-CARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE ESTACION DE MURCIA.

Marcha de los trenes de viajeros desde 1.º de noviembre de 1876.

TRENES.	Salida	Parada	Salida	Parada
Correo, núm. 34.	11 M.	10 ms.	11 y 10 M.	Madrid a Cartagena.
Id. núm. 33.	2 y 8 T.	10 ms.	3 y 18 T.	Cartagena a Madrid.
Mixto, núm. 32.	5 y 33 M.	27 ms.	6 y 33 M.	Madrid a Cartagena.
Id. núm. 31.	7 y 31 T.	25 ms.	8 y 2 N.	Cartagena a Madrid.

ANUNCIOS DE FUNERAL Y ENTIERRO
 se hacen en este periódico a los precios siguientes:
 En la 1.ª pág. 1.º pag. 30 rs.
 En la 2.ª pág. 1.º pag. 20 rs.
 En la 3.ª pág. 1.º pag. 10 rs.
 En la 4.ª pág. 1.º pag. 5 rs.
 En la 5.ª pág. 1.º pag. 3 rs.
 En la 6.ª pág. 1.º pag. 2 rs.
 En la 7.ª pág. 1.º pag. 1 rs.
 En la 8.ª pág. 1.º pag. 10 céntimos.
 En la 9.ª pág. 1.º pag. 5 céntimos.
 En la 10.ª pág. 1.º pag. 3 céntimos.
 En la 11.ª pág. 1.º pag. 2 céntimos.
 En la 12.ª pág. 1.º pag. 1 céntimo.
 En la 13.ª pág. 1.º pag. 10 céntimos.
 En la 14.ª pág. 1.º pag. 5 céntimos.
 En la 15.ª pág. 1.º pag. 3 céntimos.
 En la 16.ª pág. 1.º pag. 2 céntimos.
 En la 17.ª pág. 1.º pag. 1 céntimo.
 En la 18.ª pág. 1.º pag. 10 céntimos.
 En la 19.ª pág. 1.º pag. 5 céntimos.
 En la 20.ª pág. 1.º pag. 3 céntimos.
 En la 21.ª pág. 1.º pag. 2 céntimos.
 En la 22.ª pág. 1.º pag. 1 céntimo.
 En la 23.ª pág. 1.º pag. 10 céntimos.
 En la 24.ª pág. 1.º pag. 5 céntimos.
 En la 25.ª pág. 1.º pag. 3 céntimos.
 En la 26.ª pág. 1.º pag. 2 céntimos.
 En la 27.ª pág. 1.º pag. 1 céntimo.
 En la 28.ª pág. 1.º pag. 10 céntimos.
 En la 29.ª pág. 1.º pag. 5 céntimos.
 En la 30.ª pág. 1.º pag. 3 céntimos.
 En la 31.ª pág. 1.º pag. 2 céntimos.
 En la 32.ª pág. 1.º pag. 1 céntimo.
 En la 33.ª pág. 1.º pag. 10 céntimos.
 En la 34.ª pág. 1.º pag. 5 céntimos.
 En la 35.ª pág. 1.º pag. 3 céntimos.
 En la 36.ª pág. 1.º pag. 2 céntimos.
 En la 37.ª pág. 1.º pag. 1 céntimo.
 En la 38.ª pág. 1.º pag. 10 céntimos.
 En la 39.ª pág. 1.º pag. 5 céntimos.
 En la 40.ª pág. 1.º pag. 3 céntimos.
 En la 41.ª pág. 1.º pag. 2 céntimos.
 En la 42.ª pág. 1.º pag. 1 céntimo.
 En la 43.ª pág. 1.º pag. 10 céntimos.
 En la 44.ª pág. 1.º pag. 5 céntimos.
 En la 45.ª pág. 1.º pag. 3 céntimos.
 En la 46.ª pág. 1.º pag. 2 céntimos.
 En la 47.ª pág. 1.º pag. 1 céntimo.
 En la 48.ª pág. 1.º pag. 10 céntimos.
 En la 49.ª pág. 1.º pag. 5 céntimos.
 En la 50.ª pág. 1.º pag. 3 céntimos.
 En la 51.ª pág. 1.º pag. 2 céntimos.
 En la 52.ª pág. 1.º pag. 1 céntimo.
 En la 53.ª pág. 1.º pag. 10 céntimos.
 En la 54.ª pág. 1.º pag. 5 céntimos.
 En la 55.ª pág. 1.º pag. 3 céntimos.
 En la 56.ª pág. 1.º pag. 2 céntimos.
 En la 57.ª pág. 1.º pag. 1 céntimo.
 En la 58.ª pág. 1.º pag. 10 céntimos.
 En la 59.ª pág. 1.º pag. 5 céntimos.
 En la 60.ª pág. 1.º pag. 3 céntimos.
 En la 61.ª pág. 1.º pag. 2 céntimos.
 En la 62.ª pág. 1.º pag. 1 céntimo.
 En la 63.ª pág. 1.º pag. 10 céntimos.
 En la 64.ª pág. 1.º pag. 5 céntimos.
 En la 65.ª pág. 1.º pag. 3 céntimos.
 En la 66.ª pág. 1.º pag. 2 céntimos.
 En la 67.ª pág. 1.º pag. 1 céntimo.
 En la 68.ª pág. 1.º pag. 10 céntimos.
 En la 69.ª pág. 1.º pag. 5 céntimos.
 En la 70.ª pág. 1.º pag. 3 céntimos.
 En la 71.ª pág. 1.º pag. 2 céntimos.
 En la 72.ª pág. 1.º pag. 1 céntimo.
 En la 73.ª pág. 1.º pag. 10 céntimos.
 En la 74.ª pág. 1.º pag. 5 céntimos.
 En la 75.ª pág. 1.º pag. 3 céntimos.
 En la 76.ª pág. 1.º pag. 2 céntimos.
 En la 77.ª pág. 1.º pag. 1 céntimo.
 En la 78.ª pág. 1.º pag. 10 céntimos.
 En la 79.ª pág. 1.º pag. 5 céntimos.
 En la 80.ª pág. 1.º pag. 3 céntimos.
 En la 81.ª pág. 1.º pag. 2 céntimos.
 En la 82.ª pág. 1.º pag. 1 céntimo.
 En la 83.ª pág. 1.º pag. 10 céntimos.
 En la 84.ª pág. 1.º pag. 5 céntimos.
 En la 85.ª pág. 1.º pag. 3 céntimos.
 En la 86.ª pág. 1.º pag. 2 céntimos.
 En la 87.ª pág. 1.º pag. 1 céntimo.
 En la 88.ª pág. 1.º pag. 10 céntimos.
 En la 89.ª pág. 1.º pag. 5 céntimos.
 En la 90.ª pág. 1.º pag. 3 céntimos.
 En la 91.ª pág. 1.º pag. 2 céntimos.
 En la 92.ª pág. 1.º pag. 1 céntimo.
 En la 93.ª pág. 1.º pag. 10 céntimos.
 En la 94.ª pág. 1.º pag. 5 céntimos.
 En la 95.ª pág. 1.º pag. 3 céntimos.
 En la 96.ª pág. 1.º pag. 2 céntimos.
 En la 97.ª pág. 1.º pag. 1 céntimo.
 En la 98.ª pág. 1.º pag. 10 céntimos.
 En la 99.ª pág. 1.º pag. 5 céntimos.
 En la 100.ª pág. 1.º pag. 3 céntimos.

Almanaque.

Día 19 de Enero.	SALIDA.	PUERTA.
Sal.	7-14 m.	5-9 e.
Luna.	1-40 m.	1-33 t.

Cuarto menguante el 43 de Enero a las 10 y 57 ms. m. en Libra.—Buen tiempo.

Boletín religioso.

Santos.—Domingo: El Dulce Nombre de Jesús, S. Canuto Rey y Mr. y S. Mario y cps mrs.
Jubileo.—Domingo: en la iglesia de las religiosas Agustinas y en la de Nra. Sra. del Carmen.
Asociación Josefina.
 El día 19 se dirá la misa de S. José a las 10 en la iglesia de S. Nicolás, aplicada por los asociados vivos y difuntos.
 El Domingo 19 serán los ejercicios del Sto. Patriarca en dicha iglesia a las 3.
 Todos los asociados que confesados y comulgados el día 18 visiten una iglesia y rogaran por los fines acostumbrados ganan indulgencia plenaria.
 Han fallecido D.ª Plácida Cardete, D.ª Trinidad Costa y D. Carlos Marin, Roguemos a Dios por su eterno descanso.

Espectáculos.

TEATRO DE LA TRINIDAD.
 Función para el Domingo 19 de Enero de 1879, a las 7 y media de la noche.
 Después de una brillante función se pondrá en escena el proverbio en 3 actos y en verso, titulado:
DEL ENEMIGO EL CONSEJO.
 Intermedio de baile.
 Dando fin con un divertido fin de fiesta.
PRECIOS.—Sillas con entrada, 4 reales.—Palcos sin entrada, 10 reales.—Entrada general, 2 rs.
NOTA.—A la mayor brevedad se pondrá en escena el magnífico drama nuevo en esta capital, titulado:
EL NUDO GORDIANO.

Comunicaciones.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MURCIA.
 Nota de las horas de entrada y salida de los correos en esta administración principal.

CORREOS.	ENTRADAS.	SALIDAS.
Línea de Madrid.	11 30 m.	2 30 t.
— de Cartagena.	8 30 m.	5 m.
— de Alicante.	8 30 m.	10 30 m.
— de Lorca.	9 10 m.	12 30 t.
— de Almería.	8 30 m.	12 30 t.

El despacho de caja está abierta desde las once de la mañana hasta las tres de la tarde, y desde las tres a las cuatro de la misma.
 Para entrar en posesión del Estado y hacer recibos de certificados de esta administración, desde las nueve de la mañana a las dos de la tarde.
 Se certifica en las cartas y pliegos, como igualmente en otros y otros, en la forma de certificados de esta administración, desde las nueve de la mañana a las dos de la tarde.
 Se reciben las cartas del buzón de esta administración, media hora antes de la salida de cada expedición, y los estancos una hora antes.
 Murcia 1.º de noviembre de 1876.
 Miguel G. de Cisneros.

Sección mercantil.

ALMUELO PUBLICO.
 Precios del día 15.
 Trigo del país, de 15 a 18.00 pts.
 Cebada, de 8.75 a 7.25
 Maíz, de 10.25 a 11.25

PESCADERIA.

Clases y precios del pescado vendido hoy.
 Atun, de 20 cts. lib.
 Sardinilla, de 8 1/2 a 12
 Boqueron, de 8 1/2 a 8 1/2

Trigos fuertes superiores de 61

62 rs. fanega.—Id. id. regulares de 58 a 60 rs. id.—Id. id. inferiores de 55 a 57 rs. id.—Candeales de 55 a 56 rs. id.—Cebadas de 28 a 30 rs. id.—Maíz de 43 a 44 rs. id.—Carbanas de 80 a 90 rs. id.—Harinas de 1.º a 23 rs. arroba.—Id. de 2.º a 21 rs. id.—Id. de 3.º a 19 rs. id.—Azúcares de 2.º a 24 rs. quintal.—Id. de 2.º a 22 rs. id.—Id. de 3.º a 18 rs. id.—Id. molidos 4 rs. mas en quintal y clase.—Esparto de 1.º a 30 rs. quintal.—Id. de 2.º de 20 a 22 rs. id.—Id. de 3.º de 18 a 19 rs. id.

CALENDARIO CATORCERO 1879. DE MURCIA. 1879.

</